



Señora **OLGA AYDET MORAN**E.S.M.

Referencia: Expediente SV-065-16

Estimada Señora Moran:

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió de su parte el 2 de marzo de 2016 solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción de la unidad inmobiliaria 3A14 — Torre 300 del proyecto denominado P.H. Mystic Towers y se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.

La Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. A-063-2015 de 3 de julio de 2015 ya había analizado previo a su solicitud los datos financieros del proyecto P.H. Mystic Towers para poder evaluar los incrementos en concepto de materiales de construcción, estos fueron los resultados:

- El máximo incremento en costo de materiales de construcción establecido en la cláusula 5ta del Contrato de Promesa de Compra venta firmado el 6 de junio de 2011 es del 10% del precio de venta.
- 2) La empresa notificó mediante nota del 9 de abril de 2014, un incremento del 10% del precio de venta, equivalente a B/.6,370.00.
- 3) Para validar el incremento de los costos en los materiales de construcción ACODECO toma en cuenta los siguientes parámetros:
 - El incremento en costo de los 11 materiales de construcción establecidos en la resolución antes mencionada.
 - Fecha de firma de contrato de promesa de compraventa.
 - Hito del 80% de avance del proyecto, 7 de enero de 2014.

Después de hacer el análisis de la información brindada por la empresa y por el consumidor, y con base en los parámetros antes mencionados podemos indicarle que hemos podido validar el incremento de costos de materiales de construcción de su unidad inmobiliaria que asciende a B/.5,074.59 equivalente a un 8% del precio de venta, B/.63,700.00.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted

Atentamente,

Dayra Vial Fonseca

Directora Nacional de Libre Competencia

cc: Mystic Tower, S.A.

